

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323343512**

**ETESA S A
96.817.040-6**

ARRIENDO DE BALANZAS

**Autoriza Exención de la Emisión de Documentos por
Modelos de Balanzas que se indican**

SANTIAGO, 07/09/2023

RES. EX. N° 77323122763 /

VISTOS: La presentación de fecha 24 de AGOSTO de 2023, de don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de ETESA S.A., RUT.96.817.040-6, domiciliados en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) balanza(s) automática(s) con contadores digitales, marca KEITO, modelo K8, para medición de peso, estatura, presión arterial y grasa corporal, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por monedas de \$100 y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

SERIE MODELO	SERIE DIRECCION COMUNA	N°SELLO N° FISCAL
1 K8 50215 1 K8	50215 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36661 77250
2 K8 50245 2 K8	50245 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36662 77251
3 K8 50247 3 K8	50247 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36663 77252
4 K8 50423 4 K8	50423 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36664 77253
5 K8 50424 5 K8	50424 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36665 77254
6 K8 50425 6 K8	50425 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36666 77255
7 K8 50427 7 K8	50427 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36667 77256
8 K8 50433 8 K8	50433 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36668 77257
9 K8 50435 9 K8	50435 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36669 77258
10 K8 50436 10 K8	50436 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36670 77259
11 K8 50439 11 K8	50439 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36671 77260
12 K8 50444 12 K8	50444 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36672 77261
13 K8 50445 13 K8	50445 MARATHON N°1315 BODEGA	ÑUÑO A 36673 77262

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:

1º Que, la(s) máquina(s) balanza(s) automática(s) marca KEITO, modelo K8 ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°982 de fecha 20 mayo 2009 de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES.EX. N°982 de fecha 20 mayo 2009, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a ETESA S.A., RUT. N°96.817.040-6, para operar sin boletas por medio de la(s) máquina(s) balanza(s) automática(s), identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N°982 de fecha 20 mayo 2009, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operará(n)la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°982 de fecha 20 mayo 2009. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

El Contribuyente deberá informar a la Dirección Regional del traslado de cada máquina expendedora desde la bodega a la dirección en que funcionará.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ETESA S A

ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS BALANZAS AUTOMATICAS CON CONTADORES DIGITALES.

D.R.S. ORIENTE –UNIDAD DE ÑUÑO- FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).

ARCHIVO. 77323343512

CST/IHM/SFT/jpv.